







	GUÍA DE TRÁMITES DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES		CÓDIGO:	TA-DFR-003	
			HOJA:	1/1	
			REVISIÓN:	3	
DEPENDENCIA:	Secretaría de Desarrollo Urbano		FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	23/05/2016	
ÁREA:	Dirección de Fraccionamientos y Bienes Inmuebles Municipales Departamento de Fraccionamientos				
NOMBRE DEL TRÁMITE			HORARIO DE ATENCIÓN		
Solicitud de Asignación de Nomenclatura			8:30 a 15:30 Hrs. de Lunes a Viernes		
DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE			TIEMPO DE RESPUESTA		
Acudir a la Secretaría de Desarrollo Urbano ante la Dirección de Fraccionamientos y Bienes Inmuebles Municipales para solicitar la asignación. Ésta se lleva a cabo mediante el análisis de la propuesta. Si el dictamen es favorable, se turna a la Secretaría del H. Ayuntamiento para que sea enviada a la Comisión de Cabildo correspondiente, para que, una vez emitido el Dictamen, sea sometido a consideración del mismo.			Indefinido, sometido a consideración del Cabildo.		
TELÉFONO			COSTO		
 9 10 10 10 Ext. 3022, 3083 y 3084			 Servicio Gratuito		
UBICACIÓN			DIRIGIDO A		
 Calle Antonio Acevedo Escobedo No. 103, Zona Centro			 Promovente, Fraccionadores/as y/o ciudadanía en general		
FORMA DE PAGO			REQUISITOS		
Efectivo <input type="checkbox"/> Tarjeta de crédito/débito <input type="checkbox"/> Otra: <input type="checkbox"/>			 <p>El/la solicitante deberá de presentar la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none"> Solicitud por escrito de asignación de Nomenclatura a la Secretaría de Desarrollo Urbano Municipal. Cuando se dictamine improcedente la solicitud, deberá notificarse personalmente al/la promovente. Cuando se dictamine procedente la solicitud, deberá laborarse el dictamen respectivo. <p>Deberá presentar lo siguiente anexos como parte complementaria ante la Comisión de Cabildo:</p> <ol style="list-style-type: none"> Resolución de aprobación del proyecto de fraccionamiento, condominio o desarrollos inmobiliario especial de la Subcomisión de diseño y vialidad. Resolución de la determinación de las áreas de donación por el Comité Técnico de Municipalización y Urbanización. Dictamen Técnico de la Nomenclatura. El proyecto de la memoria descriptiva de lotes de donación y áreas de donación. <ol style="list-style-type: none"> Plano de lotificación. Periódico oficial de Gobierno del Estado de Aguascalientes. <p>Para Subdivisión se requiere lo anterior mencionado y lo siguiente como complemento:</p> <ol style="list-style-type: none"> Acreditar con constancia respectiva. (escritura pública) que se formalizo la subdivisión a través de la transmisión de la propiedad de algunos o todos los lotes. Anexar al dictamen el borrador de escrituras y vialidades Dictamen técnico fotográfico de la situación que guarda actualmente el bien inmueble al recibir respecto de los servicios públicos e infraestructura con que cuenta. Para cualquier autorización de subdivisión se agregara la siguiente leyenda: "será requisito indispensable el trámite de la aprobación de la nomenclatura oficial de las vías públicas derivadas de la autorización de la misma". 		
POLÍTICA			FUNDAMENTO(S) JURÍDICO-ADMINISTRATIVO(S)		
La Secretaría de Desarrollo Urbano en coordinación con el H. Ayuntamiento, son las únicas facultadas para realizar este trámite de nomenclatura, con respecto a la asignación.			 <p>Código Urbano para el Estado de Aguascalientes Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes para los desarrollos autorizados a partir del 08 de octubre de 2013, con fundamento en los Artículos 24 fracción XXXVI. Reglamento de Desarrollo de Fraccionamientos, Condominios, Desarrollos Especiales y Subdivisiones para el Municipio de Aguascalientes, en sus artículos 166, 167, 168, 172, 173, 175, 176 y 177.</p>		
COMENTARIOS					
La resolución del trámite de asignación de nomenclatura, le corresponde a la Secretaría de Desarrollo Urbano, previa aprobación de Cabildo.					
FORMA(S) A LLENAR POR EL/LA SOLICITANTE			DOCUMENTO(S) QUE SE OBTIENE(N) CON EL TRÁMITE		
1.- Ninguna.			 <ol style="list-style-type: none"> Oficio de autorización de asignación de nomenclatura. Oficio de negación de asignación de nomenclatura. 		
REALIZÓ		REVISÓ		APROBÓ	
JEFE/A DE DEPTO. DE FRACCIONAMIENTOS		DIRECTOR/A DE FRACC. Y BIENES INMUEBLES MPALES.		SECRETARIO/A DE DESARROLLO URBANO	

Este trámite se realiza en circunstancias de igualdad, libre de cualquier tipo de discriminación por razón de raza, sexo, religión, capacidad diferente, preferencia sexual y/o cualquier otro tipo de condición que atente contra la dignidad de las personas.